



## Consejo de Seguridad

Distr. general  
2 de octubre de 2000  
Español  
Original: inglés

---

**Comité del Consejo de Seguridad establecido  
en virtud de la resolución 1267 (1999) relativa  
al Afganistán**

### **Nota verbal de fecha 20 de septiembre de 2000 dirigida al Presidente del Comité por la Misión Permanente de Alemania ante las Naciones Unidas**

La Misión Permanente de la República Federal de Alemania ante las Naciones Unidas saluda atentamente al Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) relativa al Afganistán y, en relación con la nota de la Secretaría de fecha 1° de junio de 2000, en que se pide a los Estados Miembros que, con arreglo al párrafo 10 de la resolución 1267 (1999) del Consejo de Seguridad, presenten un informe sobre las providencias que hayan tomado, dentro de los 30 días siguientes a la entrada en vigor de las sanciones contra los talibanes del Afganistán, tiene el honor de comunicar lo siguiente:

La resolución 1267 (1999) del Consejo de Seguridad, de 15 de octubre de 1999 ha sido aplicada por la Unión Europea mediante el Reglamento (CE) No. 337/2000, de 23 de mayo de 2000, y el Reglamento (CE) No. 1272/2000, de 16 de junio de 2000. La República Federal de Alemania ha cumplido con su obligación al publicar el Reglamento (CE) No. 337/2000 en la Gaceta Federal (*Bundesanzeiger*) No. 105, de 6 de junio de 2000, lo que asegura la aplicación del párrafo 4 de la sección 34 de la Ley de Comercio Exterior y Pagos.